REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

CONTRATO N° 7 /2022

PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CICLOVÍA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 7 / 2022

Entre MUNCIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, domiciliada en Martin Maria Llano esq. Mons. Bogarin Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. José Luis Benítez Herebia**, con Cédula de Identidad N° 4.811.397, Intendente Municipal y la **Ing. Com. Gladys Noelia Machado Gonzalez**, con Cédula de Identidad N° 3.231.908, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HS CONSTRUCCIONES, RUC 4404917-0 - HUGO JABIER SALINAS ZORRILLA**, domiciliada en Calle Mons. Rojas c/ Rosalia Candia – ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, representada en este acto por **HUGO JABER SALINAS ZORRILLA**, con Cédula de Identidad N° 4.404.917, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CICLOVÍA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°416.459.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Via de Excepción N° 2/2022, convocado por MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, según Resolución N°A021/2022. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°023/2022.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta la recepción definitiva de la obra con el otorgamiento del Acta de recepción definitiva debidamente firmada por el fiscal de obra y el Intendente Municipal.

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta.

HS CONSTRUCCIONES
(0985) 300 292
San Miguel, Misiones

Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CICLOVIA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102201-9998	**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACION EN LA CICLOVIA**				
1.1		Provisión y colocación de artefactos de iluminación tipo LED en los postes de columnas existentes (dos en cada columna)	unidad	156	880.000	137.280.000
1.2		Provisión y colocación de fotocélula en los postes de columnas existentes (dos en cada columna)	unidad	156	107.973	16.843.788
		Precio Total				**154.123.788**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato, la misma deberá ser entregada en el lugar de la obra, Ciclovia de la ciudad de San Juan Bautista Misiones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Osvaldo Amilcar Flecha Pedrozo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se deberá presentar póliza de fiel cumplimiento de contrato y del anticipo, conforme se establece en las condiciones generales de contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de dicha declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria Creativa
Municipalidad de San Juan Bautista

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bautista

HS CONSTRUCCIONES
(0985) 300 293
San Miguel, Misiones

Escaneado con CamScanner

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CICLOVÍA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, a los 4 días del mes de julio de 2022.-

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General
Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta.

JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal
Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

HUGO JABIER SALINAS ZORRILLA
HS Construcciones

HS CONSTRUCCIONES
(0985) 300 292
San Miguel, Misiones

Escaneado con CamScanner